

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.—El Dr. Francisco Carias Domínguez, Viceministro de Relaciones Exteriores, queda encargado del Ministerio del ramo, mientras dure la ausencia del titular del mismo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 676, que designa al Dr. Fernando Amiama Tió, Embajador Encargado de la División para Asuntos de ONU, OEA, Organismos y Conferencias Internacionales.

(G. O. Nº 9015, del 30 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 676

VISTO el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nº 314, de fecha 6 de julio de 1964;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Doctor Fernando Amiama Tió queda designado Embajador Encargado de la División para Asuntos de ONU, OEA, Organismos y Conferencias Internacionales.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER